



Resolución Municipal N° 096/2010
á, 8 de marzo de 2010

VISTOS:

El Oficio de "Secretaría General N° 158/2010 de 08 de febrero de 2010", recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 10 de febrero de 2010, por el que la Sra. Alcaldesa Municipal en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028 remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el Contrato de la Oficialía Mayor de Administración y Finanzas N° 04/2010 referente al "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA" y;

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Licitación Publica Nacional N° 07/2009 OMAF, CUCE 09-1701-00-170321-1-1, referente al "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", siendo la unidad solicitante el Departamentos de Servicios Generales.

Que, como resultado del proceso de Licitación Publica Nacional N° 07/2009 OMAF, referido anteriormente a la Oficial Mayor de Administración y Finanzas, en su calidad de Responsable del Proceso de Contratación (RPC), mediante RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN 054/2009, de 18 de diciembre de 2009, adjudico el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA" a la EMPRESA EXPORTBOL representada legalmente por su propietario el Señor Fabián Roca Rodríguez.

Que, el Objeto de la Contratación consiste en que la empresa adjudicada ejecutara el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VEHICULOS LIVIANOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", sujeto al siguiente detalle:

ALCANCE DE LOS SERVICIOS:

1. Todo vehiculo al que tenga que realizarse el servicio preventivo deberá presentar a la Estación de Servicios adjudicada, la orden de trabajo autorizada por el jefe del Dpto. de Servicios Generales y el Fiscal de Servicio
2. El Fiscal de Servicio dependiente del Dpto. de Servicios Generales, será encargado de verificar y hacer ejecutar el servicio.
3. El Departamento de Servicios Generales tendrá un control mediante kardex del servicio preventivo realizado a los diferentes vehículos del parque automotor.
4. El oferente en su propuesta del servicio al brindar, deberá presentar un listado pormenorizando de los precios de todos los servicios requeridos, repuestos y accesorios que necesiten los motorizados para su mantenimiento.
5. El taller o estación de servicios del oferente deberá disponer de equipos completos, maquinas y herramientas para la ejecución de los servicios y reparos de los vehículos tanto a gasolina, gas y diesel.

Los servicios que se requieren para el Mantenimiento Preventivo de Vehículos Livianos a Gasolina, Diesel y Gas Natural comprimido (de 2x4 y 4x4) son los siguientes:

1. Lavado General, Aspirado Fumigado y Engrase.- Frecuencia 4 veces al mes (engrasado de vehiculo solo cada 30 días).



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

2. Cambio de Aceite Lubricante al Motor.- Frecuencia mensual.
3. Cambio de Aceite de Caja, Corona y Roster.- Frecuencia anual.
4. Cambio de Filtros de Aceite.- Frecuencia mensual: Ambulancias, autos, camionetas, jeep, minibús y vagonetas. (Tipo de filtros adecuados para los vehículos de excelente calidad).
5. Cambio de Filtros de Aceite.- Frecuencia mensual: Camiones y Volquetas (Tipo de filtros adecuados para los vehículos de excelente calidad).
6. Cambio de Filtros de Gasolina.- Vehículos a carburador frecuencia anual, vehículos a inyección frecuencia anual (Tipo de filtros adecuados para los vehículos de excelente calidad).
7. Cambio de Filtros de Diesel.- Frecuencia mensual: (Tipo de filtros adecuados para los vehículos de excelente calidad).
8. Cambio de Filtros de Aire.- frecuencia anual, (Tipo de filtros adecuados para los vehículos de excelente calidad).
9. Aumento de niveles de líquidos hidráulicos y electrolito de baterías.- Líquido de frenos frecuencia a requerimiento, líquido hidráulico de caja de dirección frecuencia a requerimiento, electrolito de batería (agua destilada o acidulada) frecuencia a requerimiento.

El Gobierno Municipal de Santa Cruz de la sierra, tiene el derecho a exigir certificación de calidad tanto de los lubricantes, líquidos hidráulicos, líquidos de frenos a utilizar como así también de todas las clases de filtros.

Que, como producto del proceso de contratación y adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato de la Oficialia Mayor de Administración y Finanzas N° 04/2010, por el monto total de: Bs.1.116.742,00 (UN MILLON CIENTO DIECISEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS 00/100 BOLIVIANOS), que serán pagados de forma mensual, de acuerdo al servicio prestado en conformidad a lo estipulado en las especificaciones técnicas, y será presentado ante el fiscal de Servicios Generales el cual habrá supervisado la correcta prestación del servicio, los mismos que serán entregados al Dpto. de Servicios Generales para su revisión y posterior proceso administrativo correspondiente, con un plazo del servicio para la gestión 2010 a partir de la orden de proceder, previa aprobación del contrato por parte del H. Concejo Municipal y debe ser firmado por los señores: Fabián Roca Rodríguez en representación legal de la EMPRESA "EXPORTBOL" y la Dra. Msc. Ana María Encina Landívar en su calidad de actual H. Alcaldesa Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, existe Registro de Ejecución de Gastos N° 116409, Preventivo N° 00012 de 26/01/2010, Fuente 20 (Recursos específicos), Organismo 210 (Recursos específicos de las Municipalidades), Prog. 07, Proy. 0000, Act. 004, Obj. Gasto 24120 (Mantenimiento y Reparación de Vehículos Maquinaria y Equipos) por el importe de Bs.1.116.742,00.-(UN MILLON CIENTO DIECISEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS 00/100 BOLIVIANOS).

Que, la Empresa Adjudicada "EXPORTBOL", representada por su propietario señor Fabián Roca Rodríguez, como adjudicatario del el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", ha cumplido con todas las exigencias requeridas en el DBC y la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnica y económica establecidas.

Que, el Contrato de la Oficialia Mayor de Administración y Finanzas N° 04/2010, puesto en consideración del Concejo Municipal, se enmarca en el Modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES.



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales – SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d), Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 8 de marzo del año 2010, dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN

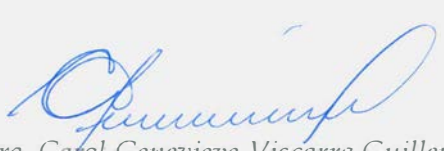
Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato de la Oficialia Mayor de Administración y Finanzas N° 04/2010, por el monto total de: Bs.1.116.742,00 (UN MILLON CIENTO DIECISEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS 00/100 BOLIVIANOS), que serán pagados de forma mensual, con un plazo del servicio para la gestión 2010 a partir de la orden de proceder, para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", a suscribirse entre los señores: Fabián Roca Rodríguez en representación legal de la EMPRESA "EXPORTBOL", Lic. Oscar Rómulo Arano Peredo C. Oficial Mayor de Administración y Finanzas y la Dra. Msc. Ana María Encina Landivar en su calidad de H. Alcaldesa Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN Silvia Álvarez Melgar
CONCEJALA SECRETARIA


Sra. Carol Genevieve Viscarra Guillen
CONCEJALA PRESIDENTA